

IV. Administración de Justicia

REQUISITORIAS

25050 JUZGADOS Y TRIBUNALES CIVILES

La Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima con sede en Melilla,

Hace saber: Que por la presente se cita y llama al acusado Azzouz El Hani, hijo de Hamed y Fatima, nacido el día 4 de diciembre de 1988, en Marruecos, con carta de identidad nacional n.º: S-680366 y pasaporte marroquí n.º: X-136953, con último domicilio conocido en el lugar de su naturaleza.

Inculcado por un delito de robo con violencia e intimidación en grado de tentativa y un delito de lesiones, en Procedimiento Abreviado n.º: 56/10 (DPA 508/10), Rollo de Sala 25/13, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, 19 de junio de 2013.- El Presidente.-La Secretaria.

ID: A130038019-1